BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0228-ARC–CBN1-2021
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0123-ARC-CBN1-2021

02 DE JULIO DE 2021

El Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 3432 del 04 de diciembre 2020 y acta de posesión No. 005 de enero 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80/1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución no. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar apertura al presente proceso y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar", está interesada en contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR", FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE **($169.938.104,00**) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15121 de fecha 2021-01-26.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Gerente de Proyecto designado confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida.

Que el proceso a adelantarse corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que en consideración de lo ya expuesto, la Base Naval ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.0123-ARC-CBN1-2020**.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, dentro del plazo establecido, NO se recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES, razón por la cual, **NO SE LIMITA EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES**.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0123-ARC-CBN1-2021**, con el objeto de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR", FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO** por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (**$169.938.104,00**) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15121 de fecha 2021-01-2621.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INFORMAR** que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal *www.colombiacompra.gov.co*, del presente acto de apertura y del pliego de condiciones del proceso que se estima se regirá por las fechas estimadas y determinadas en el cronograma estipulado en la página Web *www.colombiacompra.gov.co*.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web *www.colombiacompra.gov.co*.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D.T. y C. a los 02 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

Comandante Base Naval ARC "Bolívar"
Delegatario